



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Mérida, Yucatán a 15 de septiembre del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0054/2021
Asunto: Respuesta a solicitud para trato de emergencia

Lic. William de Jesús Vela Peón
Director Jurídico de la Secretaría de Salud y
Director de asuntos jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio número **DAJ/3316/3412/2021**, por medio del cual solicita se otorgue el trato de emergencia al anteproyecto "**Acuerdo SSY 12/2021 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán**" se manifiesta lo siguiente:

La regulación se modifica debido a que, ante el avance que presenta Yucatán en cuanto a la vacunación contra la enfermedad COVID-19, se estima conveniente modificar diversas medidas implementadas para contener y disminuir la propagación de esta enfermedad, a efecto de continuar con el proceso de reactivación económica, sin descuidar el compromiso que tiene Gobierno del estado con la protección de la integridad y la vida de la población.

El presente acuerdo adecua a las necesidades de una reactivación económica segura, la medida de seguridad sanitaria consiste en la restricción de circulación vehicular implementada para contener y disminuir la propagación de la enfermedad COVID-19, reduciéndola de 7 a 3 días de la semana

Por lo anterior, se ha determinado que es necesario contar con esta modificación planteada para continuar con la mitigación de la presencia de la enfermedad en el Estado y coadyuvar en la reactivación económica.

En ese sentido, que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y el 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, para fines del Análisis de Impacto



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Regulatorio, se actualiza el supuesto que señala la fracción I del artículo 71 de la ley general, y se autoriza la solicitud de trato de emergencia de la regulación presentada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Encargada de la Dirección de Innovación
y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo